



Gobierno de Catamarca
2021

Nota

Número:

Referencia: Devolucion - No Concentra MAEMA (Servicio de Vigilancia) SAF 31

A: Maria Cecilia Nieto (SADM#MAEMA),

Con Copia A: Ricardo Gabriel Robador (SMA#MAEMA),

De mi mayor consideración:

En virtud a la **NO-2021-01756599-CAT-SADM#MAEMA** de **Referencia: Solicitud de contratación: “Contratación de Servicio de Vigilancia para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos ubicada en el predio El Pantanillo”** y a lo dispuesto en Resolución 26-2020, modificada por la Resolución 14/2021, emitida por la Contaduría General de la Provincia, en su artículo 3º, a saber: **“DISPÓNESE la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, cuando dicha concentración permita la estandarización en las adquisiciones, la obtención de economías de escala o mejores condiciones de contratación para el Estado Provincial, en función del volumen de los bienes y servicios a adquirir, o de las características de los mismos, o de las características del mercado, asegurando los principios de transparencia, libre concurrencia, eficacia y eficiencia. Dicha concentración abarcará todas las etapas del procedimiento hasta la celebración del contrato respectivo”.**

Por tal motivo, no resulta conveniente su concentración por esta Instancia.

Asimismo, se sugiere llevar adelante el procedimiento que estime corresponder mediante su Dirección de administración, servicio administrativo financiero o quien haga sus veces.

Sin otro particular saluda atte.

